

POSADAS, 02 DIC 2010

VISTO: El Expediente S01:0001054/2010 - Lic. Alejandra Piermarini-Coordinadora de Evaluación Técnica –Programa de Modernización Tecnológica III – Proyecto N PMT III ARAI – Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Resolución ANPCyT N° 352/09 se rescinde el contrato de promoción en el marco de la línea Aportes Reembolsables a Instituciones (ARAI).

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha intervenido dictaminando a fs. 13 que la rescisión del convenio, torna exigibles las obligaciones del mismo, lo que importa la devolución de los montos desembolsados, tal y como refiere el Artículo 2° de la Resolución ANPCyT N° 352/09.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 037/10 obrante a fojas 19, sugiriendo “*que, habiendo tomado conocimiento en este Consejo de la cuestión de fondo, se remitan las actuaciones a la Unidad Académica para que analicen a la brevedad, la mejor alternativa que solucione la devolución de los montos reclamados*”.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 7ª Sesión Ordinaria/10 del Consejo Superior, llevada a cabo el día 17 de Noviembre de 2010.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°- REMITIR las actuaciones a la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales para que, en su ámbito, se analice a la brevedad, la mejor alternativa que solucione la devolución de los montos reclamados.

ARTICULO 2°- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 084-10

HAA


MIGUEL ANGEL LOPEZ
ING. FTAL. (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. JAVIER GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones